



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

50

INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 093- 2024 – UAD - OA/INS

ASUNTO : Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado para la **Adquisición de Materiales de referencia para el Censopas.**

REFERENCIA : Requerimientos Siga Net N° 187, 1244, 1246-2024

FECHA : Chorrillos, 17 de setiembre de 2024

Registro N° 004278-2024

En el presente informe se encuentra todo lo actuado y establecido, así como también el resultado de la indagación de mercado correspondiente a la **Adquisición de Materiales de referencia para el Censopas.**

I. DETALLE DE LA SINTESIS

1.1. Síntesis: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA EL CENSOPAS.

Cabe mencionar que, las condiciones y características de la contratación se encuentran establecidas en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del expediente de contratación.

1.2. Finalidad Pública:

El centro de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), de acuerdo al Plan Operativo Institucional: Acciones de Identificación y Control de riesgos y daños en salud ocupacional, ambiental, exámenes de tamizaje y tratamiento de personas afectadas por intoxicación de metales pesados, requiere de la adquisición de MATERIAL DE REFERENCIA ESPECIES DE ARSENICO EN ORINA DOS NIVELES DE 20 mL CADA NIVEL, insumo necesario y crítico para el desarrollo en las actividades de análisis que realiza el Laboratorio Químico Toxicológico-SUIPCROA del CENSOPAS.

El centro de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), de acuerdo al Plan Operativo Institucional: Acciones de Identificación y Control de riesgos y daños en salud ocupacional, ambiental, exámenes de tamizaje y tratamiento de personas afectadas por intoxicación de metales pesados, requiere de la adquisición de MATERIAL DE REFERENCIA DE METALS TOXICOS DE ARSENICO, CADMIO, CESIO, COBALTO, PLOMO Y VANADIO EN ORINA DOS NIVELES DE 1.5 mL CADA NIVEL- 46821, insumo necesario y crítico para el desarrollo en las actividades de análisis que realiza el Laboratorio Químico Toxicológico-SUIPCROA del CENSOPAS.

El centro de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), de acuerdo al Plan Operativo Institucional: Acciones de Identificación y Control de riesgos y daños en salud ocupacional, ambiental, exámenes de tamizaje y tratamiento de personas afectadas por intoxicación de metales pesados, requiere de la adquisición de MATERIAL DE REFERENCIA DE METALES TÓXICOS DE Pb,As,Cd,Cr,Co,Mn, Hg INORGÁNICO, METIL Hg, ETIL Hg,Se Y U EN SANGRE DOS NIVELES DE 1.5 mL CADA NIVEL, insumo necesario y crítico para el desarrollo en las actividades de análisis que realiza el Laboratorio Químico Toxicológico-SUIPCROA del CENSOPAS.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 82-2019-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Texto Único Ordenado Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N° 004-INS/OGA-V.03, Directiva para la compra de bienes y servicios en el exterior.

III. ASPECTOS PRELIMINARES

- 3.1. La Unidad de Adquisiciones, en el presente caso, ha llevado a cabo los actos vinculados a la indagación de mercado conforme a la finalidad de la normativa de contrataciones del Estado, bajo el enfoque de *"gestión por resultados"*; el cual está orientado a maximizar del valor de los recursos públicos que se invierten en las contrataciones del Estado, a efectos de que la contratación pública se realice de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos; en concordancia con las normas establecidas en la Ley de Contrataciones para tal fin.
- 3.2. La Unidad de Adquisiciones, ha llevado a cabo los actos vinculados a la presente indagación de mercado, en estricta observancia del **Principio de Eficacia y Eficiencia** por el cual, *"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"*, del **Principio de Transparencia** por el cual *"Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respecta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico"* y del **Principio de Libertad de concurrencia**, por el cual *"Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores."* Así como, del **Principio de Legalidad** regulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.



IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Mediante SIGA NET (Aplicativo informático utilizado por el INS para la gestión de procesos de adquisición de bienes y servicios) N° 187, 1244, 1246 con fecha de asignación 04 de setiembre de 2024, la Subdirección de Identificación Prevención y Control de Riesgos Ocupacionales y Ambientales del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, solicita a la Unidad de Adquisiciones la contratación de Materiales de referencia, por lo que la contratación se denomina **"Adquisición de Materiales de referencia para el Censopas"**, adjuntando las especificaciones técnicas de acuerdo al siguiente detalle:



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

49

Req. Sigla Net	Descripción	Cantidad
187	MATERIAL DE REFERENCIA ESPECIES DE ARSENICO EN ORINA DOS NIVELES DE 20 mL CADA NIVEL	1
1244	MATERIAL DE REFERENCIA DE METALES TÓXICOS DE ARSÉNICO, CADMIO, CESIO, COBALTO, PLOMO Y VANADIO EN ORINA DOS NIVELES DE 1.5 mL CADA NIVEL-46821	1
1246	MATERIAL DE REFERENCIA DE METALES TÓXICOS DE Pb, As, Cd, Cr, Co, Mn, Hg INORGÁNICO, METIL Hg, ETIL Hg, Se Y U EN SANGRE DOS NIVELES DE 1.5 mL CADA NIVEL	1

V. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

A efectos de establecer el valor estimado de la contratación, se verificaron diferentes fuentes, entre ellas las cotizaciones actualizadas provenientes de personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales, que se dedican a las actividades materia de la convocatoria, los precios históricos de la Entidad, del SEACE y otras fuentes, de acuerdo al siguiente detalle:

5.1. FUENTE 1: Presupuestos o Cotizaciones

5.1.1. Mediante correo electrónico de fecha 04 de setiembre de 2024, se solicitó a las diferentes empresas del mercado (nacional e internacional) remitir su respectiva cotización, adjuntando para ello, las especificaciones técnicas y las condiciones de contratación establecidas para la presente adquisición.

Las empresas a las que se les cursó el correo de invitación, son las que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Empresas nacionales e internacionales invitadas

N°	RUC	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
NACIONALES			
1	20100099447	MERCK PERUANA S.A.	lidia.flores@merckgroup.com, cotizacionpe@merckgroup.com
2	20607076449	BIOLAB IMPORT S.A.C.	ventas@biolabimport.pe
3	20565468392	LABORATORY SUPPLY S.A.C.	xortiz@labssac
4	20516809524	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C	ventas2@masedperu.com
5	20520671201	BIOSYS S.A.C.	ventas@biosysperu.com
6	20604598835	BIOTECNOMICA S.A.C.	jhermosilla@biotecnomica.com.pe
7	20543075354	BIODIZ S.A.C.	johan.cancan@biodiz.com
8	20562842145	BTS CONSULTORES S.A.C.	aflores@btsconsultores.pe
9	20100421195	QUIMICA SERVICE SRL	ventas@quimicaservice.com
10	20160056062	BELOMED S.R.L.	ventas1@belomed.com.pe, magaly.rodriguez@belomed.com.pe
11	20100042500	CIMATEC SAC	gladys@cimatec.com.pe
12	20100312736	MERCANTIL S A	ecarbajal@mercantil.com.pe
13	20505978731	JAS IMPORTACIONES SAC	ventas6@jasimportaciones.com
14	20609331781	DSCIENCE GLOBAL INTERNATIONAL S.A.C.	ventas@dscienceperu.com nataly.leon@dscienceperu.com
15	20601080762	BIOSUPPORT INTERNATIONAL S.A.C.	ventas@biosoporteperu.com cotizaciones2@biosoporteperu.com
16	20601425522	CORE 24 S.A.C.	operaciones@core24sac.com atencionalcliente@genlabperu.com
17	20501262260	GEN LAB DEL PERU S.A.C.	ventas@genlabperu.com vrivera@genlabperu.com Jalva@genlabperu.com





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

			hherrera@genlabperu.com thernandez@genlabperu.com wcruz@genlabperu.com
18	20600853059	CENTA PHARMA S.A.C.	ventas@centapharma.com Ventas2@centapharma.com
19	20554258094	BIOSIX IMPORT S.A.C.	ventas@biosix.com.pe ventas2@biosix.com.pe ventas4@biosix.com.pe
20	20610585354	C & V LABTRADING S.R.L.	cvlabtrading@outlook.com ventas@labtrading.net
21	20137015987	COMERCIAL IMPORTADORA SUDAMERICANA S.A.C	rvera@sudamericanasac.com sinares@sudamericanasac.com info@sudamericanasac.com
22	20465722119	GLOBAL SUPPLY S.A.C.	ventas@globalsupply.pe cotizaciones@globalsupply.pe licitaciones@globalsupply.pe
23	20544949986	HC LEGD GROUP S.A.C.	salesmanager@hcleqdggroup.com ventas@hcleqdggroup.com ventas2@hcleqdggroup.com
24	20508177845	LAB PRODUCTS S.R.L.	rguevara@labproductssrl.com
25	20458379395	LABIN PERU S.A.	abigail.hurtado@wiener-lab.com.pe raquel.samaniego@wiener-lab.com.pe alex.serpa@wiener-lab.com.pe
26	20376181015	BECTON DICKINSON DEL URUGUAY SA SUC PERU	gisela_falcon_ricra@bd.com, licitaciones_peru@bd.com, Milagros.sotelo@bd.com, olga_condor@bd.com, Jaison.Saravia@bd.com, josemanuel_quevaracanales@bd.com, Milagros.del.Rosario.Sotelo@bd.com, Carlos.Campolo@bd.com, marco.valdez@bd.com, maria.claudia.lopez@bd.com
27	20155695901	SISTEMAS ANALITICOS S.R.L.	llara@sistemasanaliticos.com, ventas@sistemasanaliticos.com, reyes@sistemasanaliticos.com, lcisneros@sistemasanaliticos.com, cherrera@sistemasanaliticos.com, fmori@sistemasanaliticos.com, mcontreras@sistemasanaliticos.com, gp_licitaciones@sistemasanaliticos.com, lleiva@sistemasanaliticos.com, vdalfaro@sistemasanaliticos.com, lbendezu@sistemasanaliticos.com, hmoras@sistemasanaliticos.com, jramirez@sistemasanaliticos.com
28	20125960066	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	nacchaccov@hotmail.com cotizaciones@nachaccov.com ventas@nachaccov.com
INTERNACIONAL			
1	---	NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST)	srminfo@nist.gov



5.1.2. De las empresas nacionales con fecha 04 y 09 de setiembre respondieron dos empresas; mencionando lo siguiente: "(...)por el momento no contamos con lo solicitado", y la otra dijo: "Agradecemos la invitación a cotizar, pero por el momento no contamos con los materiales de referencia solicitados", por lo que, de acuerdo al contenido en las especificaciones técnicas, se evidencia que dentro **del mercado nacional no existe proveedor que pueda satisfacer la Adquisición de Materiales de referencia para el Censopas.**

5.1.3. Con fecha 06 de setiembre de 2024, la empresa NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST) remitió su respectiva Proforma Invoice, en dólares americanos.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5.2. FUENTE 2: Precios Históricos

5.2.1. Se realizó la búsqueda de procesos afines efectuados por la Entidad en el portal del SEACE, de los procedimientos de selección adjudicados en los años 2019 - 2024, destinados a la Adquisición de materiales de referencia, con características y condiciones iguales o similares a los actualmente requeridos por el área usuaria, estableciendo como criterio de búsqueda como descripción del objeto "materiales de referencia", no encontrándose un procedimiento de selección convocados en la plataforma del SEACE del INS, sólo se encontró un procedimiento de selección convocado de otra entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 3: Precios históricos de otra Entidad

Procedimiento de Selección	Descripción del objeto	Proveedor	Precio Total S/
AS-SM-15-2019-SANIPES-1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA ENSAYOS QUÍMICO Y BIOLÓGICOS Y DE BIOLOGÍA MOLECULAR	20601425522 - CORE 24 S.A.C. 20160056062 - BELOMED S.R.L.	S/ 275,688.51

5.2.2. Respecto a la Fuente 2 – Precios históricos de la Entidad, no puede ser considerada como fuente válida para la determinación del valor estimado y solo se menciona a modo referencial, debido a las condiciones de la contratación.

VI. CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO:

6.1. Para la determinación del valor estimado se ha tomado en consideración el valor de la única cotización Válida, que cumple con el requerimiento del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 4: Determinación del Valor Estimado

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA EL CENSOPAS						FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY				
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RUC:				
						CONTA CTO:	SRM SALES AND CUSTOMER SERVICE			
						TELÉFONO:	301-975-2200			
						E-MAIL:	srmitfo@nist.gov			
						PRECIO UNIDAD (\$)	PRECIO TOTAL UNIDADES (\$)	ENFO (\$)	TIPO DE GANBIO	PRECIO TOTAL (S/)
101	MATERIAL DE REFERENCIA ESPECIES DE ARSENICO EN ORINA DOS NIVELES DE 20 ML CADA NIVEL	B351000924215		UNIDAD		803,00	0,00	20,00	4,00	S/ 3.292,00
1244	MATERIAL DE REFERENCIA DE METALES TÓXICOS DE ARSÉNICO, CADMIO, CESIO, COBALTO, PLOMO Y VANADIO EN ORINA DOS NIVELES DE 15 mL CADA NIVEL- 46821	B350600052620		UNIDAD		1145,00	0,00	20,00	4,00	S/ 4.660,00
1246	MATERIAL DE REFERENCIA DE METALES TÓXICOS DE Pb, Ar, Cd, Cr, Co, Mn, Hg INORGÁNICO, METIL Hg, ETIL Hg, Sr Y LI EN SANGRE DOS NIVELES DE 15 mL CADA NIVEL	B350600052621		UNIDAD		1118,00	0,00	20,00	4,00	S/ 4.552,00
TOTAL						TOTAL:				S/ 12.504,00

(*) El tipo de cambio utilizado es debido a la fluctuación del dólar, calculado a un tipo de cambio de S/ 4.00.

6.2. La propuesta de "NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST)", se encuentra en dólares americanos (\$), por lo que, se calcula al tipo de cambio de 4.00, el monto resultante de este cálculo en soles será utilizado para los trámites administrativos internos con el fin que los



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

47

constantes cambios en el valor de la moneda extranjera no afecten su valor en moneda nacional. **Se precisa que para el pago se considerará el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).**

- 6.3. El valor estimado asciende a un importe total de **S/ 12,504.00 (Doce mil quinientos cuatro con 00/100 soles).**
- 6.4. NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST) solicita remitir pago por adelantado antes del 03 de enero de 2025 de acuerdo a lo señalado en su Proforma Invoice. Asimismo una vez realizado el pago se deberá el reporte Swift de pago emitido por el Banco de la Nación de la Proforma Invoice QO-0000066690.

VII. ANALISIS

- 7.1. El Instituto Nacional de Salud (INS), como ente rector de la investigación del Ministerio de Salud del Perú, cumple un rol primordial en el apoyo y sustento científico para el desarrollo y aplicación de políticas públicas que favorezcan un mejor estado de salud en la población.
- 7.2. El centro de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), de acuerdo al Plan Operativo Institucional: Acciones de Identificación y Control de riesgos y daños en salud ocupacional, ambiental, exámenes de tamizaje y tratamiento de personas afectadas por intoxicación de metales pesados, requiere de la adquisición de MATERIAL DE REFERENCIA ESPECIES DE ARSENICO EN ORINA DOS NIVELES DE 20 mL CADA NIVEL, MATERIAL DE REFERENCIA DE METALS TOXICOS DE ARSENICO, CADMIO, CESIO, COBALTO, PLOMO Y VANADIO EN ORINA DOS NIVELES DE 1.5 mL CADA NIVEL- 46821, MATERIAL DE REFERENCIA DE METALES TÓXICOS DE Pb,As,Cd,Cr,Co,Mn, Hg INORGÁNICO, METIL Hg, ETIL Hg,Se Y U EN SANGRE DOS NIVELES DE 1.5 mL CADA NIVEL insumo necesario y crítico para el desarrollo en las actividades de análisis que realiza el Laboratorio Químico Toxicológico-SUIPCROA del CENSOPAS.
- 7.3. Que, la "Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado", establece disposiciones y lineamientos de observancia obligatoria por parte de las entidades del Estado, y que deben tenerse en consideración al adquirir bienes o contratar servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones; sin embargo, dentro de la acotada Ley, se establece aquellos supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, en ese sentido, como excepción contempla en su artículo 5° literal f) "*Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.*"
- 7.4. Al respecto, el ente rector de las contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante el OSCE, dentro de las diversas funciones, se encuentra la de emisión de opiniones sobre aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y la Tercera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, se ha precisado que las opiniones que emite el OSCE absolviendo consultas, tienen carácter vinculante, pues recogen los criterios técnico legales establecidos por el organismo competente en materia de contrataciones del Estado, tal como se ha precisado en la Opinión N° 113-2017/DTN. En ese sentido, el criterio emitido



K. Santos



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en la *OPINION N° 113-2017/DTN*¹, versa sobre las condiciones que el literal f) del artículo 5 de la Ley establece, y en tanto una de las dos condiciones señaladas en el referido artículo deba observarse, para la procedencia de la contratación que se llevan a cabo con proveedores no domiciliados en el país:

- i) *Se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley;*
- ii) *El mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero;*

7.5. Que la empresa **NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST)**, tiene como domicilio legal en: **"100 Bureau Drive, Bldg 203, Room 114, GAITHERSBURG, MD 20899 - USA"** por lo que puede precisarse que el proveedor no se encuentra domiciliado dentro del territorio nacional por lo cual nos enmarcaríamos en la referida causal de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, señalado en el literal f) del artículo 5, se precisa que la presente contratación no se puede realizar bajo los alcances de la normativa de contrataciones del estado ya que el proveedor no se encuentra dentro del territorio peruano. En ese sentido se sustenta la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley, enmarcándonos en la primera condición.

7.6. Que, al efectuarse la indagación en el mercado, que se detalla en el numeral 5.1.1 al 5.1.7 del presente Informe, se determinó que los materiales de referencia, son fabricados en territorio extranjero, siendo la empresa "NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST)", la que se constituye como proveedor que brinda la "Adquisición de Materiales de referencia para el Censopas", al cumplir con las especificaciones técnicas, metas y objetivos del área usuaria, enmarcándose la segunda condición de lo establecido en el literal f del artículo 5 de la Ley de Contrataciones.

VIII. CONCLUSIÓN

8.1. La presente indagación de mercado se ha realizado conforme a los requerimientos formulados y aprobados por la Subdirección de Identificación Prevención y Control de Riesgos Ocupacionales y Ambientales del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud – CENSOPAS, en calidad de área usuaria de la contratación.

8.2. Conforme al análisis efectuado en la presente indagación de mercado, para la "**Adquisición de Materiales de referencia para el Censopas**", se ha determinado que el valor estimado asciende a **S/ 12,504.00 (Doce mil quinientos cuatro con 00/100 soles)**, el cual incluye los tributos de ser el caso, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor, el mismo que ha sido calculado al mes de setiembre de 2024.

8.3. Conforme a lo señalado en la normativa de contratación pública vigente citada en el presente informe, esta Unidad, en el marco de sus funciones como



K. Santos

¹ Opinión N° 113-2017/DTN

"(...) Sobre el particular es importante indicar que, para que una Entidad pueda llevar a cabo una contratación con un proveedor no domiciliado en el país inaplicando la normativa de contrataciones del Estado, debe constatar previamente la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestarle el bien o servicio requerido para satisfacer su necesidad. Para tal efecto, la Entidad debe realizar una indagación de mercado, producto de la cual se advierta que el bien o servicio requerido no puede ser prestado por ningún proveedor en el mercado nacional, tal como lo ha señalado este Organismo Supervisor en opiniones previas. Cabe precisar que la necesidad de verificar la inexistencia de proveedores en el mercado nacional como condición para llevar a cabo una contratación en el extranjero responde, principalmente, a las siguientes razones: la naturaleza excepcional de los supuestos de inaplicación de la Ley, las cautelas que mantiene el Estado cuando contrata sometido a sus normas internas en salvaguarda de los fondos públicos involucrados, y la existencia de políticas de fomento e incentivo en la contratación estatal.

Adicionalmente, es importante demostrar que se cumpla alguna de las tres condiciones antes descritas, como por ejemplo que "se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley", pudiendo ello deberse a condiciones que el proveedor requiere que sean cumplidas para contratar con la Entidad; toda vez que, en la aplicación de este supuesto, es la Entidad la interesada en contratar con determinado proveedor no domiciliado en el país.

Ahora bien, para que el supuesto previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley se configure en relación a la primera condición citada, será necesario: (i) la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestar el bien o servicio requerido para satisfacer la necesidad; y (ii) se demuestre la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado. (...)".



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Órgano Encargado de las Contrataciones del INS, ha determinado que, para la **"Adquisición de Materiales de referencia para el Censopas"**, se han configurado las condiciones en las cuales se enmarcan las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 8.4. Se cuenta con los recursos presupuestales para la presente contratación, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3876 - 2024, por el monto de **S/ 12,504.00 (Doce mil quinientos cuatro con 00/100 soles)**, para la presente contratación.
- 8.5. La propuesta de **"NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST)"**, se encuentra en dólares americanos (\$), por lo que, se calcula al tipo de cambio de 4.00, el monto resultante de este cálculo en soles será utilizado para los trámites administrativos internos con el fin que los constantes cambios en el valor de la moneda extranjera no afecten su valor en moneda nacional. **Se precisa que para el pago se considerará el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).**
- 8.6. Conforme a lo señalado en el sub-numeral 6.1.10 en el párrafo a²), de la Directiva N° 004-INS/OGA-V.03 "Directiva para la Compra de Bienes y Servicios en el Exterior", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 184-2019-J-OPE/INS de fecha 10.10.2019, no corresponde realizar inclusión al PAC, la presente contratación.

IX. RECOMENDACIÓN

- 9.1. Gestionar la aprobación del expediente de contratación para el presente requerimiento, de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a la delegación de facultades señaladas en el numeral 6.2.23 del numeral 6 de la Directiva N° 004-INS/OGA-V.03 "Directiva para la Compra de Bienes y Servicios en el Exterior".
- 9.2. Continuar con los Trámites Administrativos para la Convocatoria de la presente **CONTRATACION INTERNACIONAL**



Elaborado por:
Keila Elizabeth Santos Galvez
Equipo de Procesos de Selección
Unidad de Adquisiciones



Revisado por:
Diego Ernesto Tello Robalino
Equipo de Procesos de Selección
Unidad de Adquisiciones



Aprobado por:
Claudia Sofia Frisancho Dávila De
Monge
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

² Documento de inclusión como Contratación Internacional en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), cuando el monto supera las 8 UIT,

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION INTERNACIONAL		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA EL CENSO PAS		FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS		FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD		VALOR REFERENCIAL (V.R.)							
ITEM	PROGRAMA	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	PRECIO TOTAL (\$)	PRECIO TOTAL UNIDADES	FEDE (\$)	TIPO DE CAMBIO (\$/)	VALOR ESTIMADO (\$/)			
ITEM	PROCESO DE SELECCIÓN	CONTACTO:	TELÉFONO:	E-MAIL:	PRECIO UNIDAD (\$)	PRECIO TOTAL UNIDADES (\$)	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:	PRECIO UNIDAD (\$)	TIPO DE CAMBIO (\$/)	MONTO (\$)	18% IGV (\$)	30% IMP RENTA (\$)	PRECIO TOTAL (\$)		
187		B35100020215	MATERIAL DE REFERENCIA DE COBALTO EN SERENA DOS NIVELES DE 20 ML CADA NIVEL	UNIDAD		803,00	SRM SALES AND CUSTOMER SERVICE	301-975-2200	STUNTO@NIST.GOV	0,00	20,00	4,00	SI 3.292,00		
1244		B358600052620	MATERIAL DE REFERENCIA DE METALES TOXICOS DE ARSENICO CADMIO CROMO COBALTO PLATA VANADIO Y MERCURIO EN SERENA DOS NIVELES DE 1,5 ML CADA NIVEL-46921	UNIDAD		1145,00				0,00	20,00	4,00	SI 4.660,00		
1246		B358600052627	MATERIAL DE REFERENCIA DE METALES TOXICOS DE PLOMO, CO, CR, NI, Hg, INORGANICO, METIL Hg, ETIL Hg, Sr Y U EN SANGRE DOS NIVELES DE 1,5 ML CADA NIVEL	UNIDAD		1118,00				0,00	20,00	4,00	SI 4.552,00		
TOTAL						TOTAL:		SI 12.504,00					TOTAL SI		
						MARCAS		NIST		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						GARANZIA COMERCIAL		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						PLAZO		SEGN LO INDICADO EN EL ECT		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						FORMA DE PAGO		SEGN LO INDICADO EN EL ECT		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						MONEDA DE LA FUENTE		DOLARES		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						TIPO DE CAMBIO QUE SE USA		4,00		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						FECHA DE SOLICITUD		4/09/2024		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						CAMBIOS EN PRECIOS QUE SE HAN HECHO DESDE LA SOLICITUD				NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						FECHA DE RECEPCION		04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						REQUISITOS DEL MATERIAL AL OBTENER LA COTIZACION		SI		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						LA DEFERENCIA USUARIA PARTICIPA EN LA VERIFICACION DEL COMPLETAMIENTO DEL ECTM.		SI		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						LA VERIFICACION DE LA COTIZACION ES OBLIGATORIA EN EL MOMENTO DE EMITIR EL REQUERIMIENTO.		SI		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
						SE TOMA EN CUENTA PARA LA DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL		SI		NO		NO		NO	

(*) El tipo de cambio utilizado es debido a la fluctuación del dólar, calculado a un tipo de cambio de 4.00

16/09/2024



Revisado por:
Kela Elizabeth Santos Galvez
Equipo de Procesos de Selección
Unidad de Adquisiciones



Revisado por:
Diego Ernesto Tello Robalino
IN Selección de Procesos de Selección
D. Tello
Unidad de Adquisiciones



Revisado por:
Claudia Patricia Escobar de Monge
Unidad de Adquisiciones